Fórm. N. 1

105

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

D E C R E T O N°. 9828.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES A ENTREGAR, EN CARACTER DE APORTE, LA SUMA DE ₲. 5.000 A LA DELEGACION DE GOBIERNO DE PILAR, PARA LA CONSTRUCCION DEL PALACETE DESTINADO A ESA DELEGACION DE GOBIERNO.-

N. 601.-

------oooooooooOoooooooooo-------

Asunción, 6 de ~~Julio~~ Agosto de 1.945.-

VISTOS: 1°) El expediente N° 2.668, iniciado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por el de Interior y Justicia, en el que transcribe una nota de la Delegación de Gobierno de Pilar, en la que solicita un aporte de ₲. 5.000 para gastos de manos de obra y compra de algunos materiales para la construcción del Palacete de esa Delegación de Gobierno, de acuerdo al plano elaborado para el efecto por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, pedido sobre el cual el Ministerio de Interior y Justicia solicita favorable curso por considerar que dicha Delegación de Gobierno tiene estrecha relación con los trabajos realizados en esa zona por el Departamento de Estado mencionado en primer término;

2°) El informe favorable, de fecha 6 de Julio de 1.945, del Departamento de Arquitectura de la Dirección General de Obras Públicas;

3°) La Liquidación N° 516 de fecha 14 de Julio de 1.945, del Departamento de Administración y Contralor del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la imputación sugerida por la Contraloría de Gastos respectiva en informe de la misma fecha sobredicha;

En Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.- Autorízase al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a entregar, en carácter de aporte, la suma de ₲. 5000 (CINCO MIL GUARANIES) a la Delegación de Gobierno de Pilar con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, para la construcción del Palacete de esa Delegación de Gobierno, en la Ciudad de Pilar.-

Art.2°.- Impútese la presente erogación al crédito del Rubro 6,02,

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 9828.- (pág.2)

N.....

...///...Anexo M - del Presupuesto General de Gastos vigente, correspondiente al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.-

Art.3°.- Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones la suma mencionada en el artículo primero del presente Decreto.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-